



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-43/2024

**RECURRENTE:**  
JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR EN  
FUNCIONES<sup>1</sup>:**  
GERMÁN CANO BALTAZAR

**Mexicali, Baja California, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.**

**Visto** el acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** El suscrito magistrado ponente tiene por recibido el presente expediente, a partir del **cuatro de abril** de dos mil veinticuatro, por lo que se procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley, el **RI-43/2024**.

**SEGUNDO.** Se tiene al recurrente **Jesús Alejandro Cota Montes**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda en esta ciudad de Mexicali, Baja California, y autorizando para esos efectos, a las personas ahí señaladas.

**TERCERO.** Se tiene a la autoridad responsable, la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su informe

<sup>1</sup> El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

circunstanciado, y señalando para esos efectos, a las personas que en el mismo se mencionan.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que, en términos del artículo 294, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquél en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **MAESTRA KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.